



RESOLUCION No. 161-AD-78

Lima, 07 de febrero de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo Social "Independiente", con domicilio en Calle Casagrande N° 10 Paramonga, Casario de Cerro Blanco;

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 108° del D.L. 20555 para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 77 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 24 son deportistas, en Fútbol (15) y Vóleibol (9), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Vóleibol de Paramonga, provisionalmente a la Liga Deportiva de Fútbol de Pativilca, y definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Paramonga, cuando ésta sea creada;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo Social "INDEPENDIENTE" de Paramonga como Club Deportivo Particular, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARGILU  
INRED

OAJ  
TVM/eca.  
Exp. N° 177